

LA RIOJA, 22 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° D1-1819-2-23, iniciado por la Prof. Oviedo Maria Inés; y,

CONSIDERANDO:

QUE la presentante con patrocinio del Dr. Ernesto Brizuela pone en conocimiento lo resuelto por el Juzgado de Violencia de Género y Protección Integral de Menores N° 2, en base a los acontecimientos de violencia psicológica que sufrió en el mes de noviembre por parte del profesor de Educación Física de la institución Alaniz, Raúl Yonathan, según consta a fs. 2.

QUE obra Resolución emitida por el Juzgado de Violencia de Género y Protección Integral de Menores N° 2, copia de Acta N° 1 efectuada con fecha 22 de noviembre de 2023 respecto a los hechos producidos en la Escuela N° 252 "Bernardino Rivadavia", en la que firma la Sra. Directora y la Prof. Maria Inés Oviedo.

QUE obra elevo efectuado por la Supervisora de Educación Artística Zona I Capital, en la que adjunta copias de Actas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

QUE la Coordinación de Liquidaciones y Sistemas informa situación de revista de los docentes Oviedo y Alaniz.

///.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Aída Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

///2.-

QUE se adjunta en los autos de referencia nueva documentación en referencia a lo tratado en autos y presentada por la docente Maria Inés Oviedo en la cual se encuentra captura de pantalla WhatsApp, entre otros.

QUE el Coord. de Secretaria de Gestión Educativa notifica al Supervisor de Educación Física lo resuelto por el Juzgado de Violencia de Género y protección de Menores N° 2 solicitando informe de competencia, el cual no ha sido cumplimentado.

QUE la Prof. Maria Inés Oviedo solicita copia certificada del expediente, a fs. 48 se autoriza a tomar vista de las actuaciones por parte de la Dirección General de Legal y Técnica y la docente procede a sacar copias de los autos de referencia desde sus fs. 01 a 32; situación esta que ha quedado debidamente acreditada.

QUE obra informe emitido por la Directora de la Escuela N° 252 "Bernardino Rivadavia" y adjunta en autos documentación relevante al caso, tales como circular N° 105, Acta N° 12, copia de denuncia efectuada en el Ministerio Publico Fiscal.

Ver
QUE la docente Maria Inés Oviedo con su abogado patrocinante, incorporan documentación y manifiestan algunas cuestiones en el marco del presente expediente, con copia de constancia de atención Medica emitida por "Medi - Fam.

0130

///.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aida
Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

///3.-

QUE mediante Dictamen N° 630/24 la Dirección General de Legal y Técnica, manifiesta que del análisis de las presentes actuaciones se ha pronunciado en los presentes autos mediante Dictamen N° 3492/23, obrante a fs. 29 y 30, el cual es ratificado en todos sus términos. Con posterioridad se incorpora nueva documentación y en virtud de ello se procede a realizar un nuevo análisis, señalándose en tal sentido que en virtud de la denuncia efectuada por la docente Maria Inés Oviedo, en contra del profesor Alaniz, se produce una denuncia por el hecho de violencia de género y atento a la misma el Juzgado de Instrucción de Violencia de Género y Protección Integral de Menores N° 2 se ha expresado dictando una medida de protección consistente en el cese de los actos de perturbación e intimidación por el término de 120 días a favor de la docente Oviedo y de cumplimiento por parte del docente Alaniz, Raúl Yonathan; medida esta dictada con fecha de 1 de diciembre de 2.023.

Elon
QUE la Sra. Directora de la Escuela N° 252 "Bernardino Rivadavia" informa que la docente Maria Inés Oviedo hizo uso de licencia art. 10.4 Ley N° 9.911; y Licencia Médica Cod. 7.2.3 desde el 26/02 al 24/3/24; también informa licencia del Prof. Raúl Yonathan Alaniz desde el 22/11/23 al día de la fecha, sin acreditar con constancia de Medi - Fam ni mencionar artículo ni situación actual laboral del docente.

0130

QUE atento a la denuncia formulada por la aparente conducta desplegada por el docente Alaniz y teniendo en cuenta a los efectos del

///.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aida Nicolasa Carrasco
Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

///4.-

desempeño efectivo de los docentes y de causar una situación mayor se hace necesario determinar la responsabilidad del profesor Alaniz respecto al hecho denunciado en virtud de lo establecido en la Ley N° 2.691.

QUE obra descargo incorporado en autos por el docente Alaniz, mediante el cual niega y rechaza el hecho que motiva la denuncia y asimismo rechaza el Dictamen N° 3492/23 emitido por la Dirección General de Legal y Técnica y en tal sentido cabe señalar lo establecido en el art. 173 de la Ley N° 4.044 de Procedimientos Administrativos.

QUE por lo expuesto y en virtud de lo anteriormente descripto la Dirección General de Legal y Técnica Ratifica en todos sus términos Dictamen N° 3492/23, correspondiendo el dictado del acto administrativo, salvo mejor criterio de la autoridad superior, que ordene iniciar Sumario Administrativo al Prof. Alaniz, Raúl Yonathan, Profesor de Educación Física en la Escuela N° 252 "Bernardino Rivadavia" de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2.691, artículos N° 80, 87 y 90 de la Ley N° 3.870 y concordantes.

QUE concluyendo, y atento a la situación planteada y a los fines de garantizar y no lesionar los derechos de ambos docentes, se sugiere que se otorgue un cambio de funciones al Prof. Alaniz, Raúl Yonathan, a los efectos de que el mismo cumpla funciones en Sede de Supervisión de Educación Física y/o en el área que la autoridad superior disponga y considere a partir del día de la fecha y mientras se lleve a cabo el proceso sumarial.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

///.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ORDENAR la instrucción de un Sumario Administrativo en contra del Señor Alaniz, Raúl Yonathan - DNI N° 33.278.801, Profesor de Educación Física en la Escuela N° 252 "Bernardino Rivadavia", de esta ciudad capital, dependiente de este Organismo de Estado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2.691, artículos N° 80, 87 y conc. de la Ley N° 3.870, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Legal y Técnica.

ARTICULO 2º.- OTORGAR cambio de funciones al Profesor Alaniz, Raúl Yonathan - DNI N° 33.278.801, a los efectos de que el mismo cumpla funciones en Sede de Supervisión de Educación Física a partir de la fecha de notificación y mientras se lleve a cabo el proceso sumarial, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Legal y Técnica.

ARTICULO 3º.- GIRAR las presentes actuaciones a la Junta de Evaluación del Desempeño Profesional del Docente (J.E.D.P.D.), para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Legal y Técnica.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN S.G.E. N° 0130

s.p

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E.
C.
M.



[Signature]
Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA